

### **Metodología para el Análisis Exhaustivo de la Legislación del Estado de Guerrero en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas y la armonización legislativa con perspectiva de género de la LXIV Legislatura, en cumplimiento a la Medida de Justicia 4 del Programa Estatal de Acciones Estratégicas para Atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida.**

#### **Antecedentes**

El 23 de junio de 2016 la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres, A.C. presentó una solicitud de declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepepec y Tlapa de Comonfort, en el estado de Guerrero.

El 28 de junio de 2016 fue admitida la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley general de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El 5 de julio de 2016 se llevó a cabo la instalación y primera sesión del Grupo de Trabajo encargado de estudiar y analizar la solicitud presentada (Grupo de Trabajo). Este grupo sesionó en tres ocasiones llevando a cabo visitas in situ a la ciudad de Chilpancingo, así como a seis municipios de Guerrero.

El 4 de agosto de 2016, en términos de los artículos 36 Bis, 36 Ter primer párrafo, 37 y 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, fue entregado a la Secretaría de Gobernación el informe que contenía las conclusiones y propuestas del Grupo de Trabajo.

El 23 de agosto de 2016, el titular del Poder Ejecutivo del gobierno del estado de Guerrero y la organización solicitante fueron notificadas del informe del Grupo de Trabajo.

El 13 de marzo de 2017, el gobierno del estado de Guerrero remitió a la CONAVIM, el documento "Informe final Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", en el cual brindó información sobre las acciones estatales realizadas para dar cumplimiento a las propuestas contenidas en las 10 conclusiones del Grupo de Trabajo.

El 22 de junio de 2017, el Grupo de Trabajo entregó a la Secretaría de Gobernación el dictamen sobre la implementación de las propuestas contenidas en las conclusiones del informe emitido, en términos de lo dispuesto por el séptimo párrafo

## PODER LEGISLATIVO

del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

El 22 de junio de 2017 la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM, emitió la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para los siguientes municipios del estado de Guerrero: Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, José Azueta, Ometepepec y Tlapa de Comonfort. 1

El 11 de octubre de 2017, se instaló formalmente el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) encargado del seguimiento a la implementación de la declaratoria de AVGM. En dicha sesión fueron aprobados los lineamientos de trabajo y se realizó la presentación del plan de trabajo por parte del gobierno del estado de Guerrero.

El 8 de diciembre de 2017, la Asociación Guerrerense contra la Violencia hacia las Mujeres, A.C., solicitó se incluyera al municipio de Chilapa de Álvarez como parte de los municipios con declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Guerrero.

El 18 de diciembre de 2017, la CONAVIM solicitó al gobierno del estado de Guerrero información específica sobre el contexto de violencia contra mujeres y niñas en el municipio de Chilapa de Álvarez.

El 25 de abril de 2018, con base en la información remitida y analizada por el GIM, quienes integran dicho grupo acordaron realizar un estudio específico sobre la situación de violencia contra las mujeres y niñas en el municipio de Chilapa de Álvarez.

El 2 de octubre de 2018 la CONAVIM hizo del conocimiento del gobierno del estado de Guerrero el estudio y análisis de la situación de violencia contra las mujeres y niñas en el municipio de Chilapa de Álvarez en el estado de Guerrero, realizado por quienes integran el GIM y en el que se hace evidente la coincidencia de factores y prácticas sociales e institucionales que afectan el ejercicio de las niñas y mujeres en el municipio de Chilapa de Álvarez para garantizarles una vida libre de violencia. Con base en lo anterior, el gobierno del estado de Guerrero, a partir de la notificación del estudio señalado, se coordinó con el gobierno del municipio de Chilapa de Álvarez e incorporó a dicho municipio a la estrategia para el cumplimiento de las medidas establecidas en la declaratoria, ello consta en los informes remitidos por la entidad federativa para el cumplimiento de dicha resolución, así como en los dictámenes realizados por el GIM en seguimiento a la declaratoria. 1 [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323110/Declaratoria\\_AVGM\\_Guerrero.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/323110/Declaratoria_AVGM_Guerrero.pdf)

El 30 de agosto de 2018, el gobierno del estado de Guerrero entregó el Primer Informe de cumplimiento a las medidas establecidas en la declaratoria de alerta de



## PODER LEGISLATIVO

Violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida, correspondiente al periodo de junio de 2017 a agosto de 2018, con base en dicha información, quienes integran el GIM, emitieron el Primer Dictamen del Informe Estatal de Cumplimiento a la Resolución de la SEGOB, para la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Guerrero AVGM/05/20161.

El 05 de noviembre de 2019, el gobierno del estado de Guerrero entregó el Segundo Informe Estatal de cumplimiento a las medidas establecidas en la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida, correspondiente al periodo de agosto de 2018 a noviembre de 2019, con base en dicha información, quienes integran el GIM, emitieron el Segundo Dictamen del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario sobre las Acciones Realizadas para Atender la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Guerrero por Violencia Feminicida.

El 18 de mayo de 2021, el gobierno del estado de Guerrero entregó el Tercer Informe Estatal de cumplimiento de las medidas de la declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida, correspondiente al periodo 2019-2020, con base en dicha información, quienes integran el GIM, emitieron el Tercer Dictamen de cumplimiento a la declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia Feminicida para el Estado de Guerrero.

El 10 de junio de 2022, el Gobierno del Estado instaló el Mecanismo para la Implementación y Seguimiento de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Guerrero, que coordina la Secretaría General de Gobierno está consta de 33 integrantes, entre dependencias gubernamentales, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la Fiscalía General del Estado y los nueve Municipios con AVGM, quienes serán responsables de elaborar y ejecutar el **Programa Estatal de Acciones Estratégicas para dar cumplimiento a la AVGM por Violencia Feminicida** y que deberá hacerse del conocimiento público.

En la medida de **Justicia Punto 4**, del mencionado programa, establece: Conformar un grupo de trabajo que revise y analice exhaustivamente la legislación estatal existente relacionada con los derechos de las mujeres y niñas para detectar disposiciones que menoscaben o anulen sus derechos. Consecuentemente se deberá establecer una agenda legislativa encaminada a reformar, derogar o abrogar dichas disposiciones. Como responsable al H. Congreso del Estado de Guerrero.

La LXIV Legislatura del Congreso del Estado de Guerrero se estableció el 1 de septiembre de 2024 y concluirá el 31 de agosto de 2027.

El 24 de octubre de 2024, el Pleno del H. Congreso del Estado de Guerrero, aprobó el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se integran y conforman las comisiones ordinarias y comités de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

## PODER LEGISLATIVO

El 20 de octubre de 2024, quedó instalada la Comisión para la Igualdad de Género, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 163 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, para dar inicio a los trabajos de la comisión.

El 04 de noviembre de 2024, se realizó una reunión de trabajo entre las diputadas integrantes de la Comisión Leticia Mosso Hernández, Obdulia Naranjo Cabrera, Gloria Citlali Calixto Jiménez y Ma. del Pilar Vadillo Ruiz, la Titular de la Secretaría de la Mujer, Lic. Violeta Pino Girón y la Presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero Mtra. Cecilia Narciso Gaytán. Esta reunión se realizó con el objetivo de establecer una ruta de trabajo colaborativo entre las instituciones participantes y enriquecer el plan de trabajo de la Comisión para la Igualdad de Género, con el fin de fortalecer la igualdad de género y promover un futuro más inclusivo. En dicha reunión se propuso la creación de un grupo técnico-jurídico para revisar y mejorar la legislación vigente, particularmente en la Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley 494 Para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero, se señaló la necesidad de una visión integral en las reformas propuestas, especialmente en la Alerta de Violencia de Género, donde se observan definiciones y responsabilidades débiles, se destacó la importancia de revisar la transversalidad de género en las políticas públicas, como en la planeación del Plan Estatal de Desarrollo, se resaltó la importancia de que las reformas legislativas incorporen un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, alineado con la Agenda 2030 y se acordó realizar mesas de trabajo con colectivos y organizaciones para mejorar la implementación de políticas públicas y revisar la integración de la perspectiva de género en los diferentes sectores del gobierno.

El 11 de diciembre de 2024, se realizó una reunión de trabajo entre las Diputadas integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género del H. Congreso del Estado de Guerrero y Consejeras Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero (IEPC). Con el objetivo de realizar trabajos conjuntos para la armonización de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, en relación con la violencia política contra las mujeres y la negación de candidaturas debido a actos de violencia. En la reunión se expusieron los antecedentes de la reforma constitucional al artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece la negación de candidaturas por violencia política de género y que, en Guerrero, faltan ajustes legislativos, especialmente en lo relacionado con la violencia política de género en el ámbito administrativo y los supuestos de violencia que podrían impedir la candidatura a cargos públicos. Se planteó la necesidad de armonizar la Ley 483 para incluir sanciones a agresores identificados, no solo con sentencias penales firmes, sino también en el ámbito administrativo. Se acordó la Integración de un comité técnico que trabajará conjuntamente entre la Comisión para la Igualdad de Género del Congreso y la Comisión de Igualdad de Género, Inclusión y No

## PODER LEGISLATIVO

Discriminación del IEPC, con el objetivo de organizar la ruta y el calendario de trabajo para la armonización de la Ley 483 en relación con los actos de violencia contra las mujeres aplicables para negar candidaturas.

El 19 de diciembre de 2024, se reunieron los equipos técnicos y asesorías de la Comisión para la Igualdad de Género del H. Congreso del Estado y personal de la Dirección General Jurídica y de Consultoría, de la Unidad la Unidad Técnica de Igualdad de Género, Inclusión y No discriminación y asesorías de Consejeras electorales del IEPC, para la creación de un equipo interinstitucional entre el Congreso del Estado y el IEPC Guerrero, con el objetivo de trabajar en la armonización legislativa en materia electoral específicamente en relación con la "Ley 8 de 8", para evitar que personas agresoras puedan ser candidatas. Dentro de la reunión se analizó, la armonización de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero con la Constitución, específicamente con el Artículo 38 de la CPEUM, que regula los requisitos de elegibilidad. Propuesta de integrar un nuevo requisito de elegibilidad basado en la experiencia de Quintana Roo, que impide que personas sancionadas por violencia política en razón de género sean candidatas. Análisis de los "8 de 8" supuestos que impiden la candidatura, que incluyen violencia contra la vida y la integridad corporal, violencia familiar, violencia política contra las mujeres, y la morosidad alimentaria. Se destacó la importancia de armonizar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia a la Ley 553 para trasladar la Violencia Política en Razón de Género, a una modalidad de la violencia y no a un tipo de violencia como está asentado actualmente. Se reflexiona que, en el estado de Guerrero, las leyes, como la Ley 483, necesitan ser ajustadas a las realidades locales. Los participantes mencionaron la necesidad de revisar no sólo las reformas en la ley electoral, sino también en otras leyes estatales que podrían ser afectadas por la armonización. Se resaltó, la necesidad de establecer una metodología para gestionar el trabajo para asegurar que todos los aspectos relevantes sean cubiertos de manera eficiente.

Para la conformación de este Grupo de Trabajo, es necesario contar con las instituciones que intervienen en el acceso a la justicia y coadyuvan en la protección de los derechos de las mujeres, por lo que el Grupo de Trabajo lo integran:

- Comisión para la Igualdad de Género del H. Congreso.
- Comisión de Derechos Humanos del H. Congreso.
- Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes del H. Congreso.
- Comisión de Justicia del H. Congreso.
- Poder Judicial del Estado.
- Secretaría General del Gobierno.

- Secretaría de la Mujer.
- Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
- Fiscalía General del Estado.
- Comisión Estatal de los Derechos Humanos.
- DIF Estatal.
- Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.
- Secretaría de Salud.

La Comisión para la Igualdad de Género del Congreso del Estado es la responsable de coordinar el proceso.

## Justificación

La violencia de género contra las mujeres y niñas en Guerrero representa un problema grave y persistente que afecta la seguridad, la salud y los derechos fundamentales de las mujeres en el estado. Guerrero se ha caracterizado por altos índices de violencia, feminicidios y otros crímenes de género que han impactado de manera significativa a las mujeres y niñas. A pesar de los esfuerzos realizados por diversos sectores, las mujeres continúan enfrentando graves vulneraciones a sus derechos humanos, y muchas veces las medidas de protección e intervención son inadecuadas o insuficientes.

Uno de los mecanismos más importantes para visibilizar y tratar de mitigar esta violencia ha sido la alerta de género, instaurada en el estado de Guerrero desde el año 2017. Esta medida busca crear condiciones más eficaces para la protección y garantía de los derechos de las mujeres, alertando sobre el contexto de violencia y exigiendo acciones inmediatas por parte de las autoridades competentes. Sin embargo, a pesar de la activación de la alerta de género, aún persisten disposiciones legales que pueden seguir contribuyendo a la discriminación y violencia contra las mujeres.

Por lo tanto, es urgente revisar y analizar exhaustivamente la legislación estatal vigente, para realizar la armonización legislativa con perspectiva de género, enfoque intercultural, interseccional, de infancias, enfoque diferencial y psicosocial en el análisis legislativo, como lo recomiendan la CEDAW y la Comisión Nacional

## PODER LEGISLATIVO

Derechos Humanos, para garantizar un marco normativo con estándares internacionales que garantice a todas las mujeres el ejercicio pleno de sus derechos.

La revisión exhaustiva de las leyes vigentes permitirá detectar disposiciones que puedan menoscabar los derechos fundamentales de las mujeres y niñas y, a partir de ello, establecer una agenda legislativa que contemple las reformas necesarias para garantizar su plena protección y bienestar.

Este proyecto se justifica no solo por la necesidad de revisar las leyes actuales, sino también por la obligación del Estado de responder de manera más efectiva ante la creciente violencia de género, asegurando que las políticas públicas, en particular las legislativas, estén diseñadas para brindar una protección real y efectiva. La reforma de las leyes y la creación de una agenda legislativa orientada a la defensa de los derechos de las mujeres y niñas en Guerrero es una medida crucial para avanzar hacia la erradicación de la violencia de género y garantizar una vida libre de violencia para todas las mujeres del estado.

La revisión y posible reforma de las leyes estatales en Guerrero es fundamental para garantizar que se protejan los derechos humanos de las mujeres y niñas. A través de este proyecto, se busca fortalecer la legislación estatal para asegurar que las mujeres puedan vivir libres de violencia, con acceso a la salud, educación y seguridad, entre otros derechos fundamentales. Actualmente, existen disposiciones que pueden menoscabar estos derechos, y se requiere una revisión exhaustiva para lograr un marco legal que sea justo y equitativo.

Este proyecto tiene como objetivo dar cumplimiento a la medida de justicia 4 de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por Violencia feminicida y conformar un grupo de trabajo que revise, analice y proponga reformas legislativas en el Estado de Guerrero, en relación con los derechos de las mujeres y niñas. El trabajo de este grupo se centrará en detectar disposiciones que puedan menoscabar o anular estos derechos, con el fin de establecer una agenda legislativa para reformar, derogar o abrogar las leyes correspondientes. Se trabajará con una metodología participativa e integral, que propicie el diálogo y análisis de la normativa desde la perspectiva de la función de diversas autoridades, para que de la mano con diversos actores, como órganos autónomos y dependencias gubernamentales, asegurar que las modificaciones propuestas sean efectivas, eficientes, objetivas, suficientes y viables, con especial atención en los derechos humanos como el derecho a la vida, derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; derecho a la libertad y seguridad personales; derecho al más alto nivel posible de salud física y mental; derecho a la no discriminación y a la igualdad; derecho a la libre manifestación; derecho a una alimentación sana.



## Objetivos del Proyecto

### Objetivo General

Conformar un grupo de trabajo, para analizar y revisar exhaustivamente la legislación estatal vigente sobre los derechos de las mujeres y niñas en Guerrero, para integrar una agenda legislativa participativa e integral que permita reformar, derogar o abrogar las disposiciones que menoscaben los derechos de las mujeres.

### Objetivos Específicos:

1. Conformar el grupo de trabajo especializado en la revisión de legislación estatal.
2. Realizar una revisión exhaustiva de las leyes y disposiciones que afectan a las mujeres y niñas.
3. Establecer una agenda legislativa para las reformas necesarias.
4. Promover la participación de diferentes actores clave en el proceso de revisión y reforma.
5. Elaborar los proyectos de reformas, adiciones o derogaciones de la legislación estatal vigente para su presentación en el Congreso del Estado.

### MESAS TEMÁTICAS:

1. **Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499 y leyes secundarias.**
2. **Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358 y leyes secundarias.**
3. **Código Electoral del Estado de Guerrero número 264 y Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y leyes secundarias.**
4. **Ley 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**

### Propuesta Metodológica

## PODER LEGISLATIVO

### Etapa 1: Conformación del Grupo de Trabajo

**Acción 1.1** Invitar a reunión de trabajo a los órganos autónomos, dependencias y entidades relacionadas con las políticas públicas en materia de derechos de las mujeres y niñas, a través de la Comisión Para la Igualdad de Género del H. Congreso del Estado.

**Medios de verificación:** Documentos de convocatoria, listas de asistencia, minutas de acuerdos, fotografías.

**Acción 1.2** Constituir el grupo de trabajo encargado de revisar la legislación vigente.

**Medios de verificación:** Actas de constitución del grupo, convocatorias, listas de asistencia, minutas de acuerdos.

**Indicadores:** Establecer la ruta de trabajo y observar la propuesta metodológica para establecer la agenda legislativa.

Para este indicador se entiende que el análisis se ha realizado cuando la instancia responsable presenta y publica un informe detallado sobre el trabajo realizado. Asimismo, el informe deberá estar accesible y descargable en formato digital en la página del Congreso del Estado.

### Etapa 2: Revisión y Análisis de la Legislación

**Acción 2.1** Establecer la temática de la agenda legislativa a partir de la revisión realizada.

**Medios de verificación:** Agenda temática legislativa relacionada a los derechos de las mujeres y niñas guerrerenses.

Para esta acción se propone que se puedan realizar mesas de trabajo por materia y se realice una coordinación por grupos con las instituciones involucradas.

**Acción 2.2:** Analizar de manera participativa en las mesas de trabajo, las normativas vigentes para identificar aquellas que menoscaben los derechos de las mujeres.

## PODER LEGISLATIVO

<p><b>Medios de verificación:</b> Documentos de consulta, minutas de acuerdos.</p>	<p>En esta acción, será relevante, reunirse con actores de las dependencias que, en la aplicación de la ley, conozcan de la relación o impacto que pueden tener los cambios a la legislación y cómo podrían aplicarse de manera congruente y sin menoscabo de los derechos humanos.</p>
<p><b>Acción 2.3:</b> Integrar una propuesta de agenda legislativa con perspectiva de género, con adecuaciones precisas a normativas que impulsen el acceso a la justicia de las mujeres y el ejercicio pleno de sus derechos humanos.</p>	
<p><b>Medios de verificación:</b> Informe ejecutivo.</p>	<p>Establecer una agenda legislativa de reforma, y propuestas concretas de reforma para integrar de una o varias iniciativas de ley.</p>

Mesas Temáticas	Leyes, códigos y normativa a analizar.	Integra
<p><b>Mesa Especial</b></p>	<p>Mesa para la escucha de propuestas de la ciudadanía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones que conforman el Grupo de Trabajo.</li> <li>• Organizaciones de la Sociedad Civil.</li> <li>• Abogadas Litigantes.</li> <li>• Académicas.</li> <li>• Defensoras de Derechos Humanos.</li> </ul>
<p><b>Mesa Materia Penal</b></p>	<p>1. Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 499 y leyes secundarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión para la Igualdad de Género.</li> <li>• Comisión de Justicia.</li> <li>• Poder Judicial del Estado.</li> <li>• Fiscalía General del Estado.</li> <li>• DIF Estatal.</li> <li>• Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.</li> </ul>
<p><b>Mesa Civil/ Familiar</b></p>	<p>2. Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358 y leyes secundarias.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión para la Igualdad de Género.</li> <li>• Comisión de Niñas, Niños y Adolescentes.</li> </ul>



## PODER LEGISLATIVO

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Poder Judicial del Estado.</li> <li>• Fiscalía General del Estado.</li> <li>• DIF Estatal.</li> <li>• Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.</li> </ul>
<b>Mesa 3. Electoral</b>	Código Electoral del Estado de Guerrero número 264 y Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero y leyes secundarias.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión para la Igualdad de Género.</li> <li>• Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.</li> <li>• Tribunal Electoral del Estado.</li> <li>• Fiscalía General del Estado.</li> </ul>
<b>Mesa 4. Violencia contra las Mujeres.</b>	Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Comisión para la Igualdad de Género.</li> <li>• Secretaría General de Gobierno.</li> <li>• Comisión de Derechos Humanos.</li> <li>• Secretaría de la Mujer.</li> <li>• Comisión Estatal de Derechos Humanos.</li> <li>• Poder Judicial del Estado.</li> <li>• Fiscalía General del Estado.</li> </ul>

### Etapa 3: Propuesta de Reformas Legislativas

**Acción 3.1** Elaborar los proyectos de reformas, adiciones o derogaciones para su presentación al Pleno del Congreso.

**Medios de verificación:** Agenda temática legislativa relacionada a los derechos de las mujeres y niñas guerrerenses. Proyectos de iniciativas de Decreto.

**Esta etapa será evaluada de acuerdo al número de iniciativas**

**Indicador:** Porcentaje de iniciativas de ley presentadas en el Congreso que responden a las propuestas de reforma

Para este indicador se entiende que las iniciativas son todas aquellas que se encuentran en alguna etapa del



## PODER LEGISLATIVO

<p>Incluidas en el reporte de análisis del marco normativo estatal.</p>	<p>proceso legislativo para la aprobación de leyes (presentada, enviada a comisión, dictaminación) y cuyas propuestas de reforma incluyen una o más propuestas de las presentadas en el informe de análisis del marco normativo estatal en materia de derechos humanos de las mujeres y niñas.</p> <p>Fórmula: # de iniciativas que incluyen propuestas del informe de análisis presentadas / # Total de iniciativas en materia de derechos humanos de las mujeres presentadas x 100"</p>
---	---

### Cronograma de Actividades

Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Medio de Verificación
Convocatoria a reunión con órganos autónomos	noviembre 2024	diciembre 2024	Documentos de convocatoria, listas de asistencia
Conformar el grupo de trabajo	enero 2025	junio 2025	Convocatorias. Listas de asistencia. Minuta de acuerdos. Fotografías.
Establecimiento de la agenda legislativa	junio 2025	agosto 2025	Agenda temática legislativa.
Reuniones de Trabajo por mesas.	septiembre 2025	octubre 2025	Revisión de Códigos y Leyes.



## PODER LEGISLATIVO

Integración de propuestas para la Agenda Legislativa en colaboración con dependencias y entidades	noviembre 2025	diciembre 2025	Minutas de acuerdos, documentos de consulta
Presentación de iniciativas de la armonización legislativa con perspectiva de Género y enfoque de Derechos Humanos.	enero 2026	marzo 2026	Agenda temática legislativa relacionada a los derechos de las mujeres y niñas guerrerenses. Proyectos de iniciativas de Decreto

